

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 94/2017

Rawson (Chubut), 29 de julio de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 31.987, año 2012, caratulado: “INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Contrato de Suministro de Servicios y Prorroga con la firma IVISA Impresora de Valores S.A.I.Y.C. (Expte. N° 3071-IAS-11)”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 336) mediante Dictamen N° 11/17; a fs. 419/420 mediante Dictamen N° 39/17 y a fs.679) mediante Dictamen N° 64/17 y al Contador Fiscal a fs. 337) mediante Dictamen N° 025/17-CF a fs. 421) mediante Dictamen N° 080/17 CF y a fs. 680) mediante Dictamen N° 105/17 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte lo dictaminado por el último de ellos (fs. 680) en cuanto ha quedado aclarada la cuestión oportunamente solicitada en el dictamen de fs. 337 (párrafo cuarto).

Que en virtud de lo expuesto y siendo la remisión extemporánea, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Organismo seguir adelante con el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES